

= ACTA N° 621/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 12.429/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04131. DESARROLLO SUSTENTABLE. PLAN VEREDAS FLORIDA RECURSO HUMANO PARA INTEGRAR UNIDAD DE GESTIÓN. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable comunica que en el marco del PLAN VEREDAS DE FLORIDA (P.V.F.), que se encuentra en la etapa de instrumentación y para el comienzo del mismo se requiere el inicio de un Plan Piloto, que de acuerdo a lo previsto será la forma de evaluar aspectos de logística, coordinación, tiempos de trabajo, vínculos previstos, costos, etc. RESULTANDO: Que para una adecuada gestión del P.V.F., es importante contar con un Recurso Humano idóneo en Tasación y Logística. CONSIDERANDO: Que las principales responsabilidades serán: Realizar la inspección previa de la vereda a construir o reparar haciendo las mediciones de área correspondiente y su posterior tasación o definición del costo a incurrir por parte del Vecino. Cálculo de materiales necesarios para la obra en coordinación con las Empresas Monotributistas. Sugerencias de casos particulares debido a existencia de árboles dañados, rampas, instalaciones de O.S.E., etc. Coordinar la Logística con la Unidad de Gestión que estará funcionando en la órbita de la Dirección de Desarrollo Sustentable. Que en virtud del llamado realizado por el CE.P.E. (Centro Público de Empleo), se sugiere la contratación del Sr. Daniel Ángel MOLINA, por ser el único de los allí presentados, que cumplen con el perfil mínimo requerido para esta tarea. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la contratación de la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Daniel ÁNGELO MOLINA, en carácter de arrendamiento de servicios, para cumplir funciones acorde a su formación, descriptas en el Visto y Considerando de la presente Resolución, por el plazo de 6 meses, a un precio mensual equivalente a \$ 37.000 más I.V.A., reajustando en la misma oportunidad y porcentaje a los aumentos salariales de los funcionarios de la Intendencia. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA a los Departamentos de Hacienda, Administración y Desarrollo Sustentable para su conocimiento y efectos pertinentes. 4)FECHO, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 12.430/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03439. ADRIÁN DÁRDANO. PROYECTO “NAYCODO” PRESENTA SUS ANTECEDENTES Y SOLICITA UN TERRENO PARA SU EJECUCIÓN. VISTO: El proyecto presentado por los emprendedores Adrián DÁRDANO y José PÉREZ relativo a la transformación de residuos plásticos lo que se ha denominado proyecto NAYCODO. CONSIDERANDO: I)Que desde hace varios meses la Dirección de Desarrollo Sustentable se encuentra trabajando para sacar este proyecto adelante realizándose diferentes gestiones ante organismo nacionales lo que determinó el apoyo del PLAN CEIBAL, de la Cámara de Industrias del Uruguay quien brinda el patrocinio y apoyo a través del Centro de Gestión Tecnológica de esa Institución. II)Que el proyecto cuenta con la aprobación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y a través de ese apoyo se cuenta con el asesoramiento técnico del Dr. Ing. Martín DUARTE, ingeniero Electromecánico, Dr. en Ciencias Materiales, Investigador Grado 1 y Docente Grado 4 de la Cátedra de Ciencia de

Materiales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica del Uruguay quien aporta soporte técnico y la infraestructura de laboratorio para las pruebas de comprensión, resistencia y propagación de llama. III) Cuenta además con el respaldo de la UCU y la consultora ingeniera Sur y LATU quien participará del informe final. IV) Que comprende el establecimiento de un pequeño centro industrial para la recepción de polímeros termoplásticos ya limpios y procesados, sub selección por tipo de polímero y su procesamiento para la fabricación del material y cuyo resultado final es un material compuesto de alta densidad según memoria descriptiva que se encuentra anexa a actuación N° 2. V) Todo este proceso implica que las carcasas de los electrodomésticos especialmente las computadoras y televisores que hoy son plásticos no reciclados puedan ser transformados en un producto útil y quitados del medio ambiente. VI) Que el material formado ya ha sido estudiado en el extranjero y existen productos similares en el mundo. VII) Que no solo se beneficiaran el Departamento sino que también el Plan Ceibal se encuentra muy interesado en el proyecto ya que se procesará los plásticos limpios de los equipos del Plan Ceibal que hoy generan toneladas de plástico reciclable. VIII) Que implica una inversión de U\$S 500.000 con el empleo directo de 10 a 30 personas sin perjuicio de que se crearían unos 60 puestos de trabajo en forma indirecta entre fletes, jornaleros y fuentes de empleo por la utilización de los productos que se fabriquen. IX) Que cuenta con el informe favorable tanto del Área de Ordenamiento Territorial (actuación N° 6) y como del Departamento de Higiene (actuación N° 9). X) A estos efectos, la Intendencia de Florida dará en comodato el padrón N° 20.658 en las condiciones que surgen en la actuación N° 13. XI) Que es de interés del Ejecutivo apoyar este emprendimiento que presenta una alternativa tecnológica solucionando

la problemática de los residuos plásticos y presentando un producto utilizable en su totalidad.

ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en el J.D.F. 13/17, EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)ELEVESE a la Junta Departamental el siguiente proyecto de Decreto:

Artículo 1)DECLÁRASE de INTERES GENERAL DEPARTAMENTAL el proyecto NAYCODO a instalarse en el Departamento de Florida en el padrón N° 20.658 propiedad de la comuna y según lo dispuesto en el Artículo 5 literal A del JDF 13/2017. Artículo

2)COMUNÍQUESE, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 12.431/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04503. COLABORACIÓN

CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. INAU COMUNICA LA APROBACIÓN DE

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INAU-INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por - la resolución

N° 12.184/18 por la cual se dispone sean renovados los contratos que se mantiene con los

pasantes que cumplen funciones en diferentes Áreas de la Intendencia, por no encontrarse

previsto el gasto en el Presupuesto vigente del Programa 114.1. CONSIDERANDO: La

necesidad de Recursos Humanos en el Área del Programa 114.1 y que la situación será

regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del

Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto

Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF

reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y

Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO,

continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 12.432/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04495. ROSARIO VILLANUEVA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 1255 FR LS CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, del padrón N° 1255, ubicado en la localidad de Florida, presentada por la Sra. Rosario VILLANUEVA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, del padrón urbano N° 1255, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 12.433/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04426. ISABEL OLIVAS FICHA N° 11.345. SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo), presentada por la funcionaria Isabel OLIVAS, Ficha N° 11.345 -quién desempeña funciones en la Biblioteca Municipal-, por razones de índole particular. RESULTANDO: El informe favorable de la encargada dicha Biblioteca - anexo en actuación N° 1-. ATENTO: Al informe favorable de la Dirección de Cultura -act. N° 1-, por el Departamento de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica en sus actuaciones

Nº 5 y 7 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCEDER licencia especial (sin goce de sueldo), a la funcionaria Isabel OLIVAS, Ficha Nº 11.345, a partir del día lunes 28 de enero y hasta el 28 de Julio de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Literal k - Art. 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2)PASE para conocimiento y notificación al Departamento de Cultura -Biblioteca Municipal-. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda para su registro y demás que corresponda.=====

RESOLUCIÓN Nº 12.434/19.-EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-04261. CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL PADRÓN Nº 2663 DE LA 10ª SECCIÓN CATASTRAL. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria Rural del padrón Nº 2663 de la Décima Sección Catastral del Departamento de Florida presentada en representación de la Caja Notarial de Seguridad Social para los ejercicios 2017 y 2018. RESULTANDO: Que conforme a la documentación agregada el padrón de referencia es propiedad de ese Organismo desde el año 1982. Que por Resolución del Ejecutivo Nº 7560/17 se declaró la exoneración de todo tributo departamental a la Caja, por el padrón de referencia y hasta el ejercicio 2017 inclusive. ATENTO: a lo previsto por el Art. 5 de la Ley Nº 17.437, y a lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)HACER LUGAR a lo peticionado declarando exonerado del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural al padrón Nº 2663 de la Décima Sección Catastral del Departamento de Florida por el ejercicio 2018, en atención a lo anteriormente expuesto. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA luego al

Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda.

4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.435/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03785. BEATRIZ LARREA GADEA. SOLICITA SE LE LIQUIDE LOS HABERES POR FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO JORGE OMAR GIMÉNEZ FICHA N° 2341. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- no existe disponibilidad suficiente en el Programa 109 para hacer efectivo el pago del subsidio por fallecimiento del extinto funcionario Sr. Jorge Omar Giménez a su cónyuge supérstite, dispuesto por Resolución N° 12.322/19. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que corresponde la reiteración del gasto en función de la normativa vigente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO siga como está establecido en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.436/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00065. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA SONIA CHIRIBALDE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN RESIDUOS Y BARRIDO CON CAMIÓN ABIERTO. VISTO Y CONSIDERANDO:

1)Que con fecha 14 de enero próximo pasado venció el contrato que se mantenía con la Empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE SANTAMARÍA, destinada a la realización de tareas de camión abierto con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida. 2)Que de acuerdo a las valoraciones realizadas, resulta necesario continuar contando con el servicio, a efectos del mantenimiento de la higiene pública, por lo que se es conteste con el interés del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, de renovar el vínculo contractual por un plazo de seis meses en iguales condiciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato que se mantenía con la Empresa Sonia Raquel CHIRIBALDE SANTAMARÍA, para la contratación de un camión abierto con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de Florida, estableciéndose las mismas condiciones y por un plazo de seis meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su registro, conocimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.437/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01565. DIRECCIÓN DE DEPORTES. SOLICITA CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE AL IDÓNEO EN FÚTBOL DUMAS GARCÍA PARA LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de continuar en el presente ejercicio con los servicios que presta el Sr. Frank Dumas GARCÍA DE LEÓN, como Docente deportivo en la Localidad de Capilla del Sauce, y conforme a las valoraciones de buen desempeño realizadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente a

partir del 1 de febrero de 2019, al Sr. Frank Dumas GARCÍA DE LEÓN, para cumplir 80 horas mensuales como Docente deportivo en la Localidad de Capilla del Sauce, hasta el mes de diciembre del mismo año, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to. del Decreto N° 23/2007 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 – 2010, donde se determina la hora docente. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado que fuere el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.438/19.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01614. DPTO. RECURSOS HUMANOS. COMUNICA SITUACIÓN HORAS DOCENTES VENCIMIENTO CONTRATOS. VISTO: Que el Departamento de Cultura recibió la solicitud de la Encargada de Biblioteca Prof. Ariosto FERNÁNDEZ e Infocentro -Sra. Alicia WALLERSTEIN-, la renovación del contrato del funcionario Sr. Bruno CABRERA, en las mismas condiciones que el anterior y por el mismo periodo. CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 4157/2017, se tramito la renovación para el año 2018. ATENTO: Al aval puesto de manifiesto por el Departamento de Cultura en actuación N° 113. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con el docente Sr. Bruno CABRERA, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, estableciéndose que cumplirá a partir de su renovación, régimen horario de 150 hs. docentes mensuales. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento de la Dirección de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.439/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00063. DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON COOPERATIVA SOCIAL SUR PARA TAREAS DE BARRIDO DE CALLES SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS ANÁLOGAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el día de la fecha vencería el contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Sur, y teniendo en cuenta la necesidad puesta de manifiesto de continuar contando con sus servicios, a efectos de contribuir a mantener la higiene pública de la ciudad de Florida, bajo la supervisión del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la renovación del contrato suscrito entre la Intendencia de Florida y la Cooperativa Social “Sur”, para barrido de calles, limpieza y tareas análogas en la ciudad de Florida, a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial.= RESOLUCIÓN N° 12.440/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01472. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. ENERGÍA RENOVABLES. VISTO: Que el 11 de enero próximo pasado venció el contrato de arrendamiento de servicio que se mantenía con la Empresa Unipersonal Sra. Noelia REGUSCI, quien cumple funciones de asesoramiento en el área de logística en energía renovable. RESULTANDO: Que se ha avanzado a buen ritmo en la sustitución de luminarias, por lo que se entiende oportuno contar con el apoyo de recursos humanos idóneos, que permita continuar en esa línea de trabajo en todo el departamento. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato de arrendamiento de servicio que se mantenía con la

Empresa Unipersonal Sra. Noelia Ayelen REGUSCI PEÑA, para continuar cumpliendo funciones de asesoramiento en el área de logística en energía renovable, por un plazo de seis meses, y en idénticas condiciones económicas. 2)PASE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su registro. 4)CON conocimiento del Área de Logística, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 12.441/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01437. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO DURÁN BOIRE BRAIAN MAXIMILIANO, BELÉN GÓMEZ JEANNETTE Y OTROS PROGRAMAS AMBIENTALES, VIGILANCIA, CONTROL, MANTENIMIENTO ZONAS DEL PRADO ESPAÑOL, LA CALZADA, PASO DE LOS DRAGONES, RÍO SANTA LUCÍA Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: La situación acaecida en el Camping Parque Robaina de esta ciudad, ante el cese de actividades del Batallón Mecanizado N° 15, quienes oficiaban como administradores además del mantenimiento de la higiene y seguridad del lugar. RESULTANDO: Que la presente Administración debe arbitrar soluciones que permitan la complacencia de los visitantes del departamento y de fuera de él. CONSIDERANDO: 1)Que luego de analizada la situación y de explorar dentro de los recursos con que se cuentan, se consideró que la Sociedad de Hecho DURÁN BOIRÉ Braian Maximiliano y otros, que actualmente cumple tareas de limpieza en espacios públicos, la rivera, costa y curso del Río Santa Lucía Chico en zonas del Prado Español, La Calzada y Paso de los Dragones, cumplen con los requerimientos necesarios para durante la temporada estival, encomendarles el aseo de espacios verdes, como de los sanitarios, etc., del sitio

arriba indicado. 2)Que por tanto amerita modificar el contrato existente por el período comprendido entre 11 de enero próximo pasado y el 21 de abril de 2019. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la ampliación de la contratación de la Sociedad de Hecho “DURÁN BOIRÉ Braian Maximiliano, Belén GÓMEZ y otro, asignándosele además de las tareas para las que fue contratado, tareas en coordinación con la administración de limpieza en espacios verdes, sanitarios y otros del Camping Parque Robaina de esta ciudad, a partir del 11 de enero próximo pasado y hasta el 21 de abril de 2019, modificándose su precio por un monto equivalente a \$ 150.000. 2)ESTABLECESE que posteriormente al período indicado en el numeral 1, se continuará abonando el precio de acuerdo al contrato suscrito con fecha 27 de noviembre de 2018. 3)PASE a la Asesoría Notarial, para la realización de la documentación que estime conveniente. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Espacios Públicos para su registro. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.442/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00034. LUCIANA MORELLA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE COBRADO POR LIBRETA DE CONDUCIR VEHÍCULOS. VISTO: Estos antecedentes relativos a la solicitud de devolución del importe pago en demasía por la Sra. Luciana MORELLA, ya que pagó el importe por el trámite de licencia de conducir, cuando en realidad gestionó el carné de salud del Sr. Luis Eduardo PEREZ CABRERA. CONSIDERANDO: Lo informado por el Centro Médico Municipal en su actuación N° 4. ATENTO: A lo expresado por la Oficina Contralor de Impuestos –act. N° 1- y Asesoría Jurídica en su actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la

devolución de lo pago en demasía por la Sra. Luciana MORELLA (\$ 706,00), debiendo presentar recibo de pago. 2)PASE para su notificación a Administración Documental. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y cumplido, de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12.443/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00123. CONVENIOS CON INSTITUTOS PÚBLICAS. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE ÉSTA INTENDENCIA Y BATALLÓN SARANDÍ DE ING. DE COMBATE N°. 2, PARA CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA VIAL SEGÚN LA NECESIDAD DE SERVICIOS. VISTO: La necesidad de instrumentar soluciones en el mantenimiento de caminería en todo el departamento, dado que a pesar de los esfuerzo realizados por la Administración, las adversas y reiteradas inclemencias del tiempo han deteriorado la misma, no permitiendo en mucho de los casos el fluido tránsito de vecinos y producción. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR la suscripción del convenio entre esta Intendencia y el Batallón Sarandí de Ing. De Combate N° 2, tendiente a la contratación de maquinaria vial y vehículos (Moto niveladora, Tractor Pala, Camión Volcador y Tractor con Semi-remolque), según la necesidad de los servicios en la totalidad del departamento, en virtud del contenido del visto que antecede. 2)PASE para su conocimiento y registro a los Departamentos de Hacienda, Talleres y Depósitos, y Obras. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 12.444/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00040. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MERCOCIUDADES, SOLICITA PAGO DE CUOTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2019. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Turismo, respecto al pago de la anualidad

correspondiente al período 2018 - 2019, con el fin de continuar participando del Fondo Regional de Mercociudades. ATENTO: A lo expresado por la citada Dirección, en cuanto a las posibilidades que brinda formar parte de la red. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE al Departamento de Hacienda, a realizar las tramitaciones necesarias con el fin de realizar el pago de la anualidad 2018 - 2019, U\$S 500.- en virtud de lo expuesto, Caja de Ahorro en Dólares N° 196062550-0, Titular: Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades de Mercociudades, Banco B.R.O.U. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CONTINÚE al Departamento de Cultura – Turismo, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 12.445/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00114. HEBER SOUZA DA ROSA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 14 AL 31 DE ENERO DE 2019. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) presentada por el funcionario Heber SOUZA DA ROSA. CONSIDERANDO: Los informes favorables al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCÉDASE la licencia especial (sin goce de sueldo) al funcionario Sr. Heber SOUZA DA ROSA, desde el 14 de enero próximo pasado y hasta el 31 de los corrientes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 115 del Estatuto del Funcionario. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Administración. 3)SIGA a División Recursos Humanos fin de registrar lo dispuesto. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.446/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00120. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

HACIENDA CRA. LORENA SENATORE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2018-2020 DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 31/18. RESUELVE: 1)CURSESE oficio al Tribunal de Cuentas de la República y Junta Departamental de Florida, remitiendo copia de la Modificación Presupuestal 2018-2020 definitiva y corregida de esta Intendencia, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 12.447/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00082. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ASESORÍA DOCENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Turismo y Cooperación para el Desarrollo, respecto a los servicios que ha prestado la Sra. Araceli Michelle GONZÁLEZ CÁCERES, sugiriendo la renovación contractual. RESULTANDO: Que la solicitud se fundamenta con el fin de dar continuidad y finiquitar diversos de los proyectos que en materia de turismo se promueven. CONSIDERANDO: 1)Que la Sra. GONZÁLEZ además de realizar trabajos de investigación histórica del turismo cultural, cumple con tareas de información turística, capacitación y coordinación respecto a los cursos que se imparten a través de Inefop, Inaccop, Cedecoop, Mesa Intercooperativa de Florida, y los generados por la propia Dirección, con absoluta conocimiento, solvencia y contracción al trabajo. 2)Que por tanto resulta oportuno disponer una nueva contratación, a partir de su desvinculación y por un plazo de 6 meses, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de la Empresa Unipersonal Sra. Araceli Michelle GONZÁLEZ CÁCERES, C.I. 4.895.933-8, para cumplir



funciones a la orden de la Dirección de Turismo y Cooperación para el Desarrollo, a partir del 1 de enero de 2019 y por un plazo de 6 meses, percibiendo un precio equivalente a \$ 26.000.- más IVA el que reajustará en igual oportunidad y porcentaje que los funcionarios de esta Intendencia. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Dirección de Turismo, archívese.=====

EN este estado, siendo el día veintidós de enero de dos mil diecinueve, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

~~Carlos ENCISO CHRISTIANSEN~~

Intendente